

RESOLUCIÓN N° 324.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRITOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de mayo de 2017.

VISTO:

El Dictamen DC N° 07/17 de fecha 23 de mayo del 2017, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”; la Resolución N° 458/12 “*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 523/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC N° 07/17 de fecha 23 de mayo del 2017, manifiesta y justifica la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los **Edificios Planeta I, Edificio Inter Express, y el Edificio Lider VI**. Fundamenta manifestando que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

Que, la Resolución N° 458/12 “*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*”, dispone en su Artículo 10: “*Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo*”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 324.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRITOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, en su Artículo 47 establece: “*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*”.

Que, la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*”.

Que, por Providencia N° 644/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 523/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017/2018, de las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situadas en: 1) Edificio Planeta I (Pisos: Planta Baja, 1, 3, 14, y 2); 2) Edificio Inter Express (Pisos: 3, 15, 16, 17, 18); 3) Edificio Líder VI (Piso: 5).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscritos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme al siguiente detalle:

N°	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/06/17	Hasta el 31/05/18
	Edificio Planeta I (Humaitá 145 c/Ntra. Sra. De la Asunción)				

Ing. Agr. Carmelo Perotta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 324.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRITOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

1	PLANTA BAJA	361,15	TAMARA MARTINCICH	7	5
2	PISO 1	322,006	KARINA MARTINCICH	7	5
3	PISO 3	353	EDGAR ARANDA	7	5
4	PISO 14	280	ERNESTO ZILLICH	7	5
5	PISO 2		DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO S.A.C.I.	A partir del 01/07/17 6	Hasta el 31/05/18 5

N°	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/07/17	Hasta el 31/05/18
Edificio Inter Express (Luis A. Herrera esq- Yegros)					
1	PISO 3	140	LAND CISA	6	5
2	PISO 15	250	LAND CISA	6	5
3	PISO 16	120	LAND CISA	6	5
4	PISO 17	115	LAND CISA	6	5
5	PISO 18	350	LAND CISA	6	5

N°	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/06/17	Hasta el 31/05/18
Edificio Líder VI (Independencia Nacional c/ Humaitá)					
1	PISO 5	74	ÁNGEL DEVACA PAVÓN	7	5

Ing. Agr. Carmelo Peralta
 Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 324.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRITOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-4-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de locación de alquiler de inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2018, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr